



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por la sanción, promulgación y publicación de la ley n° 26549, que incorpora al Código Procesal Penal de la Nación, el artículo 218 bis para la obtención del Acido Desoxirribonucleico (ADN) del modo menos lesivo para los derechos de las personas por orden fundada de un Juez.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 261/2010